



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE CULTURA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Cultura, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, exhorta al ejecutivo estatal, a fin de que realice lo conducente a la brevedad posible, para emitir la formal Declaratoria a la cuera tamaulipeca parte del Patrimonio Cultural del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a) y f); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de realizar el análisis correspondiente y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

El asunto que nos ocupa tiene como propósito que se realicen las acciones conducentes a efecto de declarar formalmente a la “Cuera Tamaulipeca” parte del Patrimonio Cultural del Estado de Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

En el siguiente punto, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Podemos definir al patrimonio, como el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la UNESCO se establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un "valor universal excepcional" y pertenecen al patrimonio común de la humanidad, ejemplo de ello, son: las pirámides de Egipto, la Gran Barrera de Coral en Australia y las catedrales barrocas de América Latina, por mencionar solo algunas.

Sin embargo, el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Así mismo, el patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute, además, puede también enriquecer el capital social y conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo que ayuda a mantener la cohesión social y territorial.

Es importante señalar, que el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, generando nuevos retos para su conservación.

En ese contexto y basado en el libro emitido por el C. Francisco Ramos Aguirre, haremos una breve reseña de una vestimenta Tamaulipeca típica de nuestro Estado, nos referimos a la cuera tamaulipeca.

La cuera representa el vestuario típico de Tamaulipas. Su fama se extiende por toda la república mexicana y otros países, por sus elementos de identidad cultural se convirtió en símbolo de los norteños, gracias a la visión del doctor Norberto Treviño Zapata quien, durante su gobierno, en octubre de 1959, la elevó a la categoría de traje regional.

Las raíces históricas de esta celebre prenda aún son discutibles, se menciona que, durante el siglo XVII, en el norte de Mesoamérica, los soldados españoles usaban la cuera para protegerse de las flechas y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

otros proyectiles que lanzaban los indígenas en tiempos de guerra o cuando eran acosados por su territorio, dicha prenda consistía en una ligera vestimenta de algodón, revestida de cuero con una o dos capas, similar a los escaupiles que inventaron los mayas yucatecos, además, eran confeccionadas con varias capas de algodón, rellenas de sal para hacerla más consistente.

Por su parte, el historiador Gabriel Saldívar, asegura que el origen de la cuera se remonta a los siglos XVI y principios del XVII, cuando era utilizada por los españoles para protegerse de ataques con lanzas.

Otra de las descripciones orales y escritas muy relevantes, señalaban que Tula, habitada por misioneros antes de la colonia del Nuevo Santander, existieron talabarterías dedicadas a fabricar monturas, chaparreras y cueras rudimentarias que los pobladores utilizaban en labores del campo, además de lo anterior, se menciona que las cueras de gamuza eran utilizadas por los vaqueros del cuarto distrito y de otros municipios, donde abundan bosques espesos y altos que representaban un peligro para las piernas del jinete.

En ese tenor y como parte de la importancia que representa la cuera tamaulipeca en el ámbito cultural de nuestro Estado, durante la Legislatura LXII, se tuvo a bien emitir el punto de acuerdo LXII-211, para declarar la vestimenta denominada cuera tamaulipeca como patrimonio cultural.

Por lo que consideramos fundamental, que se lleve a cabo la declaratoria a la cuera tamaulipeca como patrimonio cultural, con base a lo establecido en la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, donde se establece entre otras cosas que:

"En Tamaulipas el patrimonio cultural está compuesto por diferentes formas de expresión ya sean tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas ... "



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"El Estado y los municipios tienen la obligación de identificar, proteger, preservar, rescatar, enriquecer, revitalizar, revalorizar, mantener, conservar y restaurar el patrimonio cultural tangible e intangible de Tamaulipas."

"Los bienes muebles tangibles: artesanías, mobiliario, testimonios documentales, instrumentos musicales, indumentaria, pintura, escritura, cerámica, escultura, orfebrería, fotografía, video, cinematografía y gastronomía"

"El patrimonio cultural señalado en el artículo anterior será objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte o de oficio, en las condiciones consignadas en la Declaratoria, que deberá emitir mediante Decreto el Ejecutivo Estatal ... "

Compañeras y compañeros legisladores, conservar, proteger y difundir el patrimonio cultural de las y los Tamaulipecos, es nuestra obligación.

Diputadas y diputados, declarar la cuera como patrimonio cultural, es reconocer como parte de la identidad de nuestro Estado a esta prenda.

Declarar la cuera como patrimonio cultural, representa a Tamaulipas y a México en el mundo.

Declarar la cuera como patrimonio cultural, es honrar a todas esas artesanas, artesanos y familias tamaulipecas, que generación tras generación han trabajado en su elaboración."

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Derivado del estudio y análisis realizado a la iniciativa que nos fue debidamente turnada, como integrantes de estos órganos parlamentarios tenemos a bien hacer los siguientes señalamientos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La cultura es el conjunto de elementos y características propias de una comunidad determinada, que incluye diversos aspectos como religión, creencias, tradiciones, valores, costumbres, educación, idioma, gastronomía, música, leyes y normas que se comparten en un grupo social y que a su vez, son transmitidas generacionalmente a fin de que estas prácticas colectivas perduren y se conviertan en la manera de vivir.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO), señala que la cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad, por lo cual debe ser considerado como un elemento central de las políticas de desarrollo, asimismo, refiere que el patrimonio cultural es aquel que se transmite de generación en generación y es recreado constantemente en función del entorno e historia, por lo cual representa un elemento fundamental para la materialización de una sensación colectiva de identidad, pertenencia y continuidad.

De conformidad con lo anterior, encontramos que en diversos ordenamientos legales como lo son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4° y 73, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y en el ámbito local la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado, convergen en la promoción y protección del ejercicio de los derechos culturales y establecen las bases de coordinación para el acceso a bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, así como el reconocimiento de los derechos de los individuos a acceder y participar en la vida cultural y artística de la comunidad.

En ese orden de ideas, la presente propuesta tiene por objeto realizar un exhorto para que se declare formalmente a la “Cuera Tamaulipeca” parte del Patrimonio Cultural del Estado de Tamaulipas, a fin de proteger, conservar y transmitir a las generaciones futuras el legado histórico que representa esta vestimenta típica de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
nuestro Estado.

Por su parte, la Cuera Tamaulipeca forma parte de nuestra cultura, la cual es originaria del municipio de Tula y está elaborada a partir de piel, gamuza y cuenta con grabados representativos de la región, siendo éste traje típico un símbolo de identidad.

Tal es la relevancia de la Cuera Tamaulipeca que la Legislatura 62 de ésta Soberanía, emitió el Punto de Acuerdo LXII-211, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 30 de junio de 2016, mediante el cual se solicitó al entonces titular del Ejecutivo del Estado, declarar a la Cuera Tamaulipeca como patrimonio cultural, sin embargo no se tiene registro de que éste haya sido atendido.

No obstante lo anterior, se estima procedente continuar con el proceso de establecer como parte del patrimonio cultural del Estado a la Cuera Tamaulipeca, en razón de fortalecer el significado histórico que representa y legarlo a las nuevas generaciones para que sean testigos de la cultura con la que cuenta nuestra patria chica y con ello fortalecer el orgullo de portar esta glamurosa prenda artesanal que nos unifica histórica y socialmente.

Para ello, es preciso referir que la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, señala en el artículo 35, que el régimen especial de protección del patrimonio cultural, tendrá por objeto desarrollar un plan de manejo que propicie acciones y obras tendientes a su salvaguarda, conservación, recuperación, restauración y difusión, considerando como patrimonio cultural e histórico los bienes tangibles entre los que se encuentran las vestimentas típicas, con lo cual se observa la viabilidad del objeto de la propuesta en estudio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, en atención al artículo 36 de la referida Ley, el cual establece que el patrimonio cultural señalado en el párrafo anterior, será objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte y en las condiciones consignadas en la Declaratoria, la cual se deberá emitir mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, en lo que previamente se deberá escuchar la opinión del Consejo Consultivo.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley en estudio, se identifican como las autoridades del Estado en materia de cultura y artes, al Gobernador; Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; Ayuntamientos; y Directores Municipales de Cultura y Artes.

De acuerdo con lo anterior, se considera oportuno realizar ajustes de redacción al proyecto resolutivo, a fin de dirigirlo al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que, en coordinación con el Consejo Consultivo, se realicen las acciones conducentes para determinar la viabilidad de que la Cuera Tamaulipeca sea parte del patrimonio cultural del Estado, lo cual posibilitaría al Titular del Ejecutivo Estatal realizar la Declaratoria correspondiente a petición de esta soberanía.

En tal virtud, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen con proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 36, de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, tiene a bien solicitar respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que en coordinación con el Consejo Consultivo en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad de la Declaratoria de la Cuera Tamaulipeca como parte del patrimonio cultural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez determinada la viabilidad de la Declaratoria, remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO			
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE REALICE LO CONDUCENTE A LA BREVEDAD POSIBLE, PARA EMITIR LA FORMAL DECLARATORIA A LA CUERA TAMAULIPECA PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI SECRETARIO		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE REALICE LO CONDUCENTE A LA BREVEDAD POSIBLE, PARA EMITIR LA FORMAL DECLARATORIA A LA CUERA TAMAULIPECA PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.